



RESOLUCIÓN No. 62 DE 2026

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 42 del 9 de febrero de 2026 que acoge las decisiones del comité evaluador y se asignan estímulos en el marco de la CONVOCATORIA CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES-CICLO 1

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el día nueve (09) de febrero de 2026 se expidió la Resolución No. 42 “Por medio de la cual se publica el listado de los ganadores de la **Convocatoria Cartagena, Ciudad de Derechos para la Circulación Nacional de Artistas y Gestores Culturales Locales – Ciclo 1**”, mediante la cual se acogieron las decisiones adoptadas por el Comité Evaluador respecto de la asignación de estímulos en las modalidades de Música, Danzas y Artes Dramáticas de la referida convocatoria. Las actas suscritas por el Comité hacen parte integral del citado acto administrativo.

Que con posterioridad a la expedición del mencionado acto administrativo, se evidenciaron errores de digitación en la información correspondiente a dos (2) de los ganadores seleccionados por el Comité Evaluador para la asignación de estímulos en el marco de la convocatoria “Cartagena, Ciudad de Derechos para la Circulación Nacional de Artistas y Gestores Culturales Locales – Ciclo 1”, los cuales se detallan a continuación:

1. En la modalidad de Danza, categoría **Grupo Folclórico, el ganador Fundación Cultural y Folclórica Cumbalí** fue registrado con el número de cédula **22.778.533**. No obstante, al tratarse de una persona jurídica, el número de identificación válido para efectos de la convocatoria corresponde al NIT **806007857-0**.
2. En la modalidad de Danza, categoría Comparsa de Fantasía, la **ganadora Nubia Margarita Medina Ahumada** fue registrada con la cédula de ciudadanía No. **1.143.383.735**. Sin embargo, se constató un error en la digitación, siendo el número correcto **1.143.383.135**.

Que los errores de digitación anteriormente señalados no afectan el sentido material ni la decisión de fondo contenida en el acto administrativo, toda vez que no modifican la condición de ganadores ni la asignación de los estímulos otorgados.

Que en consecuencia, procede su corrección mediante la expedición de un acto administrativo de carácter aclaratorio o de corrección, debidamente fundamentado y motivado, en el cual se indique de manera expresa el error consignado en el documento original y la información correcta que lo sustituye. Dicho acto deberá ser notificado a los interesados, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 42 de fecha nueve (09) de febrero de 2026, “Por medio de la cual se publica el listado de los ganadores de la convocatoria Cartagena, Ciudad de Derechos para la Circulación Nacional de Artistas y Gestores Culturales Locales – Ciclo 1”, en las modalidades de Danza, Artes Dramáticas y Circo y Música, línea de circulación “Carnaval de Barranquilla 2026”, en el sentido de corregir los números de identificación de las siguientes propuestas ganadoras:



RESOLUCIÓN No. 62 DE 2026

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 42 del 9 de febrero de 2026 que acoge las decisiones del comité evaluador y se asignan estímulos en el marco de la CONVOCATORIA CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES-CICLO 1

1. Fundación Cultural y Folclórica Cumbalí, ganadora del estímulo en la modalidad de Danza, categoría Grupo Folclórico. El número de identificación correcto corresponde al NIT 806007857-0.
2. Nubia Margarita Medina Ahumada, ganadora del estímulo en la modalidad de Danza, categoría Comparsa de Fantasía, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.383.135

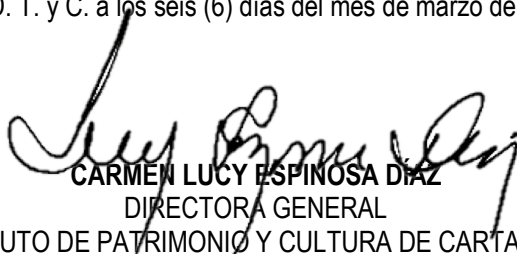
ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones de la Resolución No. 42 del nueve (09) de febrero de 2026 permanecerán vigentes.

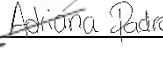
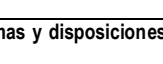
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dagoberto Palomino Vega	Asesor Jurídico Externo	
Proyectó	Adriana Padrón Alvis	Asesor jurídico Externo	
Vo.Bo.	Walter Navarro R.	Jefe Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente